



C I R C U L A R CSJCUC17-86

Fecha: jueves, 04 de mayo de 2017
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Asunto: *"DOCUMENTACION E INFORMACION PARA DISMINUCION BASE GRAVABLE RETENCION EN LA FUENTE "*

Cordial Saludo,

Me permito publicar la Circular DESAJBOC17-33 de 28 de abril de 2017, mediante la cual la Dirección Ejecutiva Seccional, requiere la documentación e información para disminución base gravable retención en la fuente, documentación que debe ser aportada antes del **12 de mayo de 2017**

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo Circular DESAJBOC17-33 de 28 de abril de 2017 y 4 anexos.

Sprc.



C I R C U L A R DESAJBOC17-33

Fecha: viernes, 28 de abril de 2017

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESPACHOS JUDICIALES
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

Asunto: "DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA DISMINUCIÓN BASE
GRAVABLE RETENCION EN LA FUENTE"

En atención a la ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria, la cual eliminó las categorías tributarias de las personas naturales (empleados, trabajadores por cuenta propia y otros), y pasó a establecer un sistema cedulaar, para la vigencia fiscal 2017, se informa a los servidores que se encuentran actualmente vinculados que deseen disminuir la Base de Retención en la Fuente para la depuración de su ingreso laboral gravado, deben radicar en el área de Talento Humano de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial antes del **12 de mayo**, la solicitud individual debidamente diligenciada en formato anexo al presente, la cual se debe acompañar con los soportes respectivos.

Si la información se entrega en forma extemporánea, el pagador o agente retenedor **solamente** la aplicará a los pagos generados con **posterioridad a la entrega de la información**, cuando ya se hubiere establecido la tarifa o porcentaje fijo de retención en la fuente para el semestre respectivo, no habrá lugar a la modificación de la misma; únicamente se tendrá en cuenta en la depuración mensual de la base de retención, cuando corresponda.

Se podrá disminuir la Base gravable con los siguientes conceptos:

Disminución por Dependientes (del 10% de los ingresos Brutos máximo el 32UVT)

- Hijos hasta 18 años de edad que dependan económicamente. (anexar registro civil para demostración del parentesco)
- Hijos con edad entre 18 y 23 años, que el servidor se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por él ICFES, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (Registro civil y certificación de la entidad educativa) (Artículo 387 ET)
- Hijos mayores de 18 años con dependencia originada por factores físicos o psicológicos. (Certificado emitido por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o EPS).
- Cónyuge, compañero permanente, padres o hermanos del contribuyente, según corresponda, que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVTs, (certificado suscrito por contador público) o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Para disminución de la Base Gravable con pagos por concepto de pagos adicionales de Salud que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, hijos y dependientes (Máximo 16 UVT MENSUALES) se debe aportar los siguientes documentos:

- Certificación de la entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud (medicina Prepagada o complementaria, seguros de salud oral emergencia domiciliaria (EMI, CEM entre otras) y/o pólizas de salud individual, correspondiente al valor pagado por el año 2016.

Se tendrá en cuenta para disminución de la base gravable, los Ahorros en Pensiones Voluntarias (APV) y/ o cuentas Ahorro Fomento para la Construcción (AFC), que se realice en la nómina mensual de salarios.

Para pagos de intereses por crédito de vivienda (hasta 100 UVT mensuales)

- Se debe adjuntar la certificación expedida por la entidad correspondiente por el valor de los intereses o corrección monetaria pagados durante el año 2016.
- En el caso de los préstamos obtenidos durante el año 2016, deberán presentar el certificado donde conste el valor pagado por intereses o corrección monetaria durante el primer mes de vigencia de la obligación.
- En el evento que el crédito corresponda a más de un titular indicar el porcentaje a aplicar dicho deducible al servidor judicial o anexar la renuncia al beneficio de disminución del otro titular.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Directos Ejecutivo Seccional

Elg/Ambr

Anexo. Lo enunciado

Bogotá, _____ 2.017

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Ciudad

INFORMACION TRIBUTARIA 2017

Para efectos de ejercer los beneficios tributarios estipulados en la normatividad vigente **adjunto los certificados** que acreditan las siguientes situaciones:

- Intereses por préstamos de vivienda (mi lugar de habitación), pagados durante el año 2016 (o 2016 primera cuota) SI ____ NO ____

Adicionalmente certifico que tengo otro(s) titular(es) del crédito con nombre _____ Para lo cual les solicito aplicar el _____ % del presente certificado en vista de que mi cónyuge o compañera (o) permanente _____ con C.C. _____, renuncia al beneficio de disminución de la base el % respectivo. (anexo manifestación firmada bajo juramento)

- Pagos de pólizas de medicina prepagada, pólizas de salud oral, Emergencia Domiciliaria (EMI, CEM, entre otras), y/o pólizas de salud individual valor total pagado en el año 2016
SI ____ NO ____
- Ahorro en pensiones voluntarias y/o Cuentas AFC en el año 2016, en nómina SI ____ NO ____
- Hijos hasta 18 años de edad que dependan económicamente. No. Hijos ____
- Hijos con edad entre 18 y 23 años de los cuales anexo el certificado de instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal, debidamente autorizados por la autoridad competente No. Hijos ____
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. (certificación adjunta) No. de Hijos ____
- Cónyuge o compañero(a) permanente en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año anterior menores a 260 UVT, certificada por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos anexo certificados por Medicina Legal SI ____ NO ____
- Padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año anterior menores a 260 UVT (anexo certificado por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal(anexo) SI ____ NO ____



Circular Página No. 4

NOTA: me comprometo a mantener actualizada esta información y reportar a la entidad cuando ocurran eventos que cambien las situaciones antes señaladas, para dar cumplimiento al artículo 106 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de Administración de Justicia), y su modificación mediante artículo 19 de la Ley 1285 de 2009 vigente.

Cordialmente,

Nombres y Apellidos
Identificación _____
Cargo _____
Dependencia _____